



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Cantidad de jubilados y pensionados afectados por la Resolución N° 949/01;
2. cantidad de jubilados y pensionados que iniciaron acciones legales que se vieron afectados por la Resolución N° 949/01;
3. cantidad de sentencias en contra del I.P.P.S. o I.P.A.U.S.S. a la fecha;
4. cantidad de sentencias que se prevé saldrán en contra del Instituto;
5. respecto de causas falladas contra el Instituto, informe detalladamente:
 - a) Honorarios,
 - b) costas,
 - c) haberes devueltos o a devolver,
 - d) total de gastos;
6. respecto de causas en trámite, en las que se estima recaerá sentencia contra el Instituto, informe detalladamente:
 - a) Estimación de honorarios,
 - b) estimación de costas,
 - c) estimación de haberes a devolver,
 - d) total de gastos estimados;
7. se deberá remitir copia de la Resolución I.P.P.S.N° 949/01, como así también las Actas de Directorio en que conste el voto emitido por cada uno de los directores intervinientes en el dictado de la citada Resolución. Se deberá remitir también copia de la Resolución del I.P.A.U.S.S., mediante la cual se ratifica la Resolución I.P.P.S. N° 949/01, conjuntamente con las Actas de Directorio en que conste el voto emitido por cada uno de los directores intervinientes.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2002.-

RESOLUCIÓN N°

089

/02.-

RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo